

Villavicencio, diécisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

50 001 33 33 003 2017 00353 01

MEDIO DE CONTROL: DEMANDANTE:

DEMANDADO:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PEDROZA JAVIER DE JESÙS

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada¹, contra la sentencia del 9 de octubre de 2018², proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fol 106-108 C. de primera instancia.

² Fols 85-90 ibídem.